

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 91 • Miércoles, 23 de junio de 2004

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	79,73 euros
Suscripción semestral	44,80 euros
Suscripción trimestral	24,92 euros
Suscripción mensual	9,97 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,54 euros
Número de años anteriores	1,10 euros
EDICTOS DE PAGO: Cada línea o fracción: 1,03 euros	
EDICTOS DE PREVIO PAGO: Se valorarán a razón de 0,14 euros por palabra.	

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328
Distrito Postal 14011-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

ADVERTENCIAS:

- Los Alcaldes y Secretarios dispondrán de **un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.**
- **Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.**

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 3.050

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Comisaría de Aguas del Guadalquivir. Área de Calidad de Aguas. Sevilla.— 3.058

Ministerio de Fomento. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Dirección General. Unidad de Carreteras. Córdoba y Sevilla.— 3.058

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 1. Córdoba.— 3.060

— Instituto de Empleo. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba.— 3.063

Junta de Andalucía. Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.066

— Consejería de Asuntos Sociales. Delegación Provincial. Córdoba.— 3.067

Junta Electoral de Zona de Priego de Córdoba.— 3.073

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 3.073

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Córdoba. Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía. Secretaría Delegada.— 3.074

— Agencia Estatal de Administración Tributaria.— 3.075

AYUNTAMIENTOS

Montemayor, San Sebastián de los Ballesteros, Palenciana, Benamejí, Córdoba, Doña Mencía, Posadas, Lucena y Moriles .. 3.076

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.— Aguilar de la Frontera, Córdoba y Santiago de Compostela (La Coruña) 3.078

ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Pozoblanco 3.079

Otros Anuncios: Viviendas Municipales de Córdoba, S.A. (VIMCORSA).— 3.079

OTROS ANUNCIOS

Sat de Regantes Cristo Grande de Casas Nuevas. Lopera (Jaén).— 3.080

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 4.521

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas

que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
140046058340	A CORTES	75722273	ALMERIA	15-01-2004	0,00		L. 30/1995	
140045686986	N EL RHOZLANE	X1546388Y	LA CAÑADA ALMERIA	18-01-2004	0,00		L. 30/1995	
140046110130	L GARCIA	08813990	BADAJOS	26-01-2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
149401568892	M AREVALO	31321088	EL PUERTO STA MARIA	15-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046192262	Z KHALOUK	X3111597L	AGUILAR DE LA FRONTERA	14-02-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140401627554	J MORALES	30977270	AGUILAR DE LA FRONTERA	27-02-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
140401620651	J CAPEL	30404333	ALMODOVAR DEL RIO	13-02-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
140046177571	J SALAS	30464350	ALMODOVAR DEL RIO	07-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046166408	M MORENO	80152190	BAENA	13-02-2004	60,00		RD 13/92	019.1
140046226491	PAPELERIA VISTALEGRE S L	B14404065	CORDOBA	01-03-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
140046189512	W WANG	X0733028H	CORDOBA	17-02-2004	0,00		L. 30/1995	
140046215742	E GUTIERREZ	11805312	CORDOBA	17-02-2004	0,00		L. 30/1995	
140046215821	E GUTIERREZ	11805312	CORDOBA	17-02-2004	150,00		RD 2822/98	001.1
140046178253	E GUEYE	28824650	CORDOBA	13-01-2004	0,00		L. 30/1995	
140046092164	J NARANJO	29917604	CORDOBA	15-02-2004	70,00		RD 13/92	106.2
140045954488	R TORCUATO	29975408	CORDOBA	08-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046175203	D FERNANDEZ	30053258	CORDOBA	12-02-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
140045338911	R CORTES	30408770	CORDOBA	18-02-2004	0,00		L. 30/1995	
140046211359	J TARIN	30453353	CORDOBA	16-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046166457	J MOLERO	30458996	CORDOBA	14-02-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046217374	J MORENO	30513439	CORDOBA	13-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046210550	M SALINAS	30519710	CORDOBA	18-02-2004	0,00		L. 30/1995	
140401627580	S LUCENA	30537812	CORDOBA	28-02-2004	380,00	1	RD 13/92	052.
140046065004	A DIEGUEZ	30539721	CORDOBA	08-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045463237	J PAEZ	30788506	CORDOBA	18-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046074307	M PEREA	30788915	CORDOBA	09-11-2003	90,00		RD 13/92	130.1
140046217155	A SANCHEZ	30793121	CORDOBA	18-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046164140	P JIMENEZ	30804701	CORDOBA	10-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046167917	P JIMENEZ	30804701	CORDOBA	10-02-2004	0,00		L. 30/1995	
140046217131	M CAÑETE	30813920	CORDOBA	15-02-2004	0,00		L. 30/1995	
149045927535	P JIMENEZ	30818008	CORDOBA	15-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046187928	R RUBIO	30819063	CORDOBA	21-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046058806	A PRIETO	30825580	CORDOBA	01-03-2004	0,00		L. 30/1995	
140046184885	A PRIETO	30825580	CORDOBA	01-03-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045290770	E PEREA	30825796	CORDOBA	11-02-2004	0,00		L. 30/1995	
140046180326	J MOLINA	30947332	CORDOBA	15-01-2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046224639	M MARIN	30960422	CORDOBA	26-02-2004	0,00		L. 30/1995	
140045467012	A MOYANO	30973285	CORDOBA	13-02-2004	60,00		RD 13/92	019.1
140046217210	J GONZALEZ	30973684	CORDOBA	19-02-2004	0,00		L. 30/1995	
140046180752	M HERNANDEZ	30978666	CORDOBA	23-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045861346	M MEDINA	30990841	CORDOBA	02-03-2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140045339307	M JIMENEZ	30993591	CORDOBA	17-02-2004	450,00		RD 2822/98	001.1
140045339320	M JIMENEZ	30993591	CORDOBA	17-02-2004	0,00		L. 30/1995	
140045936103	R BARONA	44359225	CORDOBA	18-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140045347018	C LIMONES	44363570	CORDOBA	24-02-2004	450,00		RD 772/97	001.2
140045954257	R DE LA COBA	44364982	CORDOBA	21-01-2004	150,00		RD 772/97	001.2
140046217179	A SANCHEZ	44366319	CORDOBA	18-02-2004	150,00		RD 772/97	001.2
140046181896	J HERNANDEZ	45741017	CORDOBA	23-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
140046151867	M AVELLAB	45745355	CORDOBA	23-01-2004	0,00		L. 30/1995	
140046162038	M AVELLAB	45745355	CORDOBA	23-01-2004	150,00		RD 2822/98	021.1
140046194131	R GARCIA	80117568	CORDOBA	04-03-2004	70,00		RD 13/92	106.2
140046290594	F DIAZ	30458819	ALCOLEA	18-02-2004	0,00		L. 30/1995	
149401585580	J ORTEGA	30391467	CERRO MURIANO	07-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046147864	C VARGAS	45742063	EL HIGUERON	23-01-2004	90,00		RD 13/92	118.1
140045990419	C GALAN	30490696	FERNAN NÚÑEZ	08-02-2004	0,00		L. 30/1995	
140046188477	M PRADA	19394458	FUENTE PALMERA	26-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046166846	M ROSA	30521410	FUENTE PALMERA	12-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
140046035144	EMPRESA CARRERA S L	B14023113	LUCENA	23-02-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
140046178293	M GARCIA	34027043	LUCENA	13-02-2004	0,00		L. 30/1995	
140046176300	M GARCIA	34027043	LUCENA	13-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
149401576645	J MUÑOZ	34028946	LUCENA	07-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140046119741	J MOLINA	48868557	LUCENA	21-02-2004	520,00	1	RD 13/92	020.1
140046112412	C CRUCES	50600648	LUCENA	12-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
140046117495	J GONZALEZ	75593269	LUCENA	13-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
140046117501	J GONZALEZ	75593269	LUCENA	13-02-2004	150,00		RD 2822/98	016.
140046192031	J PORTERO	30804378	MONTILLA	15-02-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
140046150899	A FIMIA	38688523	MONTORO	11-02-2004	150,00		RD 2822/98	019.1
140046113866	M SAHRAQUI	X4661864V	MONTURQUE	16-02-2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
140046035790	R NUÑEZ	30455360	PALMA DEL RIO	29-02-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1

140046117719	J RUIZ	30741856	PUENTE GENIL	16-02-2004	1.010,00		L. 30/1995	
140046119157	J GONZALEZ	50607725	PUENTE GENIL	28-02-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
149401586195	J ALCARRIA	24099267	GRANADA	07-04-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
149045326552	B MANSILLA	00791528	MADRID	22-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
140401603215	F CAÑETE	33393409	MALAGA	20-12-2003	200,00		RD 13/92	052.
140046022046	L CAMARGO	45268609	MELILLA	08-02-2004	90,00		RD 13/92	090.1
140046180338	A ZAMBRANO	28479222	SEVILLA	30-01-2004	0,00		L. 30/1995	
140046050054	M ALVARIÑO	28642946	SEVILLA	21-01-2004	150,00		RD 772/97	001.2
140046050017	M ALVARIÑO	28642946	SEVILLA	21-01-2004	0,00		L. 30/1995	
140046033627	R AMOSCOTEGUI DE SAAVEDRA	28716191	SEVILLA	25-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140046033615	R AMOSCOTEGUI DE SAAVEDRA	28716191	SEVILLA	25-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
140045993354	J PARADIS	37735937	UMBRETE	13-10-2003	150,00		RD 13/92	003.1
140046112965	A BAABOUTI	X3045166Z	IRUN	26-01-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1

Córdoba, 14 de mayo de 2004. — El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

— — —
Secretaría General

Núm. 4.766

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,51 euros (TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/304 (Número de control 614040003040) a don José Luis Martínez Adán, con N.I.F. 75.019.413-Z, domiciliado en calle Dulce Jesús, 55 (23740) Andújar (Jaén), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 4 de diciembre de 2003, a las 2'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante, en la Avenida Los Lirios, de Villa del Río (Córdoba), se comprobó que llevaba una bolsita de plástico en el bolsillo del pantalón, conteniendo marihuana, alegando ser para su consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004. — El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 4.767

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,51 euros (TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/268 (Número de control 614040002680) a don Juan Segundo Gilarte Sojo, con N.I.F. 30.535.681-F, domiciliado en calle Acera Norte, 8 (14350) Córdoba (Cerro Muriano) -Córdoba-, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de febrero de 2004, a las 18'45 horas, en la carretera N-331 km. 62,000, término municipal de Monturque (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, y como ocupante de un vehículo, matrícula 9501-TP-64, se comprobó que en el interior del bolsillo del pantalón llevaba dos pastillas de metadona, manifestando que eran de su propiedad y para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la

c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004. — El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 4.768

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,51 euros (TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/266 (Número de control 614040002666) a don Manuel Carrasco Centeno, con N.I.F. 30.531.171-M, domiciliado en calle Acera Norte, 14 (14350) Córdoba (Cerro Muriano) -Córdoba-, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de febrero de 2004, a las 18'45 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante los ocupantes del vehículo matrícula 9501-TP-64 en la carretera N-331 (Córdoba-Málaga) km. 62,000, término municipal de Monturque (Córdoba), se comprobó que el denunciado llevaba una pastilla de metadona en el bolsillo derecho del pantalón, manifestando que eran de su propiedad y para su propio consumo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004. — El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

— — —
Secretaría General

Núm. 4.773

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 150,00 euros (CIENTO CINCUENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/262 (Número de control 614040002629) a don Luis Sánchez Martínez, con N.I.F. 25.958.634-Y, domiciliado en carretera Teresa de Calcuta, 12 3 (14011) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en los artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

No haber depositado en la Intervención de Armas de la Guardia Civil de Córdoba la escopeta de su propiedad marca Norica, calibre 12, número de fabricación 755.648, al haber caducado su Licencia de Armas tipo "E", con fecha 29 de octubre de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá

interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 4.775

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,51 euros (TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/225 (Número de control 614040002253) a don Juan Gallardo Rodríguez, con N.I.F. 74.094.034-V, domiciliado en calle Mariana Pineda, 56 (41657) Los Corrales (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de febrero de 2004, a las 4'00 horas, en el Polígono Las Acacias, de Puente Genil (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que en la boca, llevaba dos paquetillas de aluminio, con supuesta cocaína en su interior, con un peso aproximado de 1,35 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 4.784

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/159 (Número de control 614040001595) a don Álvaro Córdoba Gil, con N.I.F. 74.917.312-X, domiciliado en calle Humildad, 5 (29300, Archidona (Málaga), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 18 de enero de 2004, a las 00'45 horas, en la calle Fernán Núñez, de La Rambla, frente a la discoteca "Distrito Norte" y a requerimiento de un vigilante de seguridad de la misma, funcionarios de la Policía Local de La Rambla comprobaron que portaba un cuchillo de un solo filo cortante, sin necesidad de llevarlo en el momento y lugar indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en

el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 4.785

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,51 euros (TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/157 (Número de control 614040001571) a don Sebastián Rico Mansilla, con N.I.F. 30.943.860-M, domiciliado en Ur. El Torilejo, 11 1 D (14400) Pozoblanco (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 1 de enero de 2004, a las 1'50 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante, en la Discoteca Moe, sita en Avenida Villanueva de Córdoba, de Pozoblanco (Córdoba), se comprobó que había llevado una navaja de 8 cm. de hoja, con extremo puntiagudo, y 17,5 cm. de longitud total, que había sido intervenida por personal de la Discoteca cuando el denunciado la llevaba en la mano, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 4.786

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,51 euros (TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/153 (Número de control 614040001534) a don Sebastián Rico Mansilla, con N.I.F. 30.943.860-M, domiciliado en Ur. El Torilejo, 11 1 D (14400) Pozoblanco (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 12 de enero de 2004, a las 19'10 horas, en la CO-421 km. 24,500, término municipal de Villaharta (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que portaba una navaja de 7,2 cms. de hoja, sin necesidad de llevarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.787

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,51 euros (TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/148 (Número de control 614040001480) a don Domingo Calvo Escribano, con N.I.F. 30.543.383-G, domiciliado en calle Virgen Milagrosa, 36 1 A (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 21 de diciembre de 2003, a las 0,25 horas, al ser identificado por funcionarios de la Comisaría de Policía de Córdoba, en el Pub "Zona Este" sito en la Plaza Santa María de Rodat, de Córdoba, se comprobó que llevaba una navaja de 10 cm. de hoja, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.789

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 90,00 euros (NOVENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/27 (Número de control 614040000270) a don Abdelmoumen Barkri, con N.I.E. 3186366-S, domiciliado en calle Maestro Nicolás Lavela, 36 (14960) Rute (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de noviembre de 2003, a las 2'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante cuando se hallaba en la puerta de los Pubs "Stilo" y "Poliedros", sitos en la calle Maestro Lavela de la localidad de Rute (Córdoba), se comprobó que se encontraba en estado de embriaguez, vociferando e insultando a las personas que había en el interior de los citados establecimientos, provocando una grave alteración del orden público e interrumpiendo el descanso de los vecinos de la calle.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.790

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,51 euros (TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y

UN CÉNTIMOS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/23 (Número de control 614040000232) a don Damián Marín Carmona, con N.I.F. 50.603.272-Y, domiciliado en Avenida de la Estación, 52 BJ 4C (14546) Santaella (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 30 de noviembre de 2003, a las 1'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Acceso a la circunvalación de Santaella por la carretera A-379, término municipal de Santaella (Córdoba), cuando circulaba en el vehículo matrícula 9079 BWZ, se comprobó que llevaba en el suelo del citado vehículo, detrás del asiento del acompañante del conductor, un trozo de hachís, manifestando que era de su propiedad y para su consumo personal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.791

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 90,00 euros (NOVENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/26 (Número de control 614040000268) a don Abdellatif Sarih, domiciliado en calle Maestro Nicolás Lavela, 36 (14960) Rute (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 28 de noviembre de 2003, a las 2'15 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante cuando se hallaba en la puerta de los Pubs "Stilo" y "Poliedros", sitos en la calle Maestro Nicolás Lavela de la localidad de Rute (Córdoba), se comprobó que se encontraba en estado de embriaguez, vociferando e insultando a las personas que estaban en el interior de los citados establecimientos, provocando con su actitud una grave alteración del orden público e interrumpiendo el descanso de los vecinos de la calle.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

Secretaría General

Núm. 4.792

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/17 (Número de control 614040000177) a don Diego Carrasco Pascual, con N.I.F. 44.352.677-Y, domiciliado en calle Las Lomas, 14 3 4 1 (14005) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1

de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 24 de noviembre de 2003, a las 20'00 horas, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la Avenida de Linneo, de esta capital, cuando se encontraba en el vehículo matrícula CO-6118-AL, se comprobó que tenía en su poder una bolsita que contenía cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 4.793

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/12 (Número de control 61404000128) a don José Maya Bermúdez, con N.I.F. 27.384.543-F, domiciliado en calle Cerrillo, 50 (14500) Puente Genil (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de noviembre de 2003, a las 15'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la calle Francisco de Quevedo, de la localidad de Puente Genil (Córdoba), cuando se encontraba en el vehículo matrícula MA-4614-AV, se comprobó que llevaba, debajo del esterillo del conductor del citado vehículo, una paquetilla de cocaína de 0,2 gramos de peso.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 4.794

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,51 euros (TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/314 (Número de control 614040003142) a don Marcos Troncha Ruiz, con N.I.F. 30.817.266-A, domiciliado en calle Periodista Gago Jiménez, 4 6 2 (14010) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de diciembre de 2003, a las 18'50 horas, al ser identificado por funcionarios adscritos a la Brigada Provincial de B.P.P.J. Grupo III, en la calle Acera del Río, de esta capital, se comprobó que llevaba 6,6 grs. de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 4.795

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/389 (Número de control 614040003890) a don Antonio José Benavente Baños, con N.I.F. 80.160.955-K, domiciliado en calle Valverde, 10 (14290) Fuente Obejuna (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 8 de noviembre de 2003, a las 18'00 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el Callejón del Camino Sánchez, de la localidad de Villanueva del Rey (Córdoba), se comprobó que en el bolsillo del pantalón llevaba una bolsita de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 4.797

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/390 (Número de control 614040003907) a don Antonio José Benavente Baños, con N.I.F. 80.160.955-K, domiciliado en calle Valverde, 10 (14290) Fuente Obejuna (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 8 de noviembre de 2003, a las 18,00 horas, en el Callejón del Camino Sánchez, de la localidad de Villanueva del Rey (Córdoba), al ser identificado por la fuerza denunciante, se comprobó que portaba una navaja tipo "mariposa", sin necesidad de llevarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central

Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

Secretaría General

Núm. 4.799

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 90,00 euros (NOVENTA EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/392 (Número de control 614040003920) a don Youssef Sadok, domiciliado en calle Cañadas, 3 3 (14800) Priego de Córdoba (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 26.i) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 5 de febrero de 2004, a las 15'05 horas, la fuerza denunciante se personó en el Parque Fuente del Rey de Priego de Córdoba al ser requerida su presencia por la Policía Local de la localidad, comprobando a su llegada que el denunciado estaba bañándose en la Fuente de Neptuno, situada en el citado Parque Público, que se encontraba concurrido por un gran número de personas que se mostraron indignadas por estos hechos, provocando con su conducta una alteración del orden público.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

Secretaría General

Núm. 4.800

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 300,51 euros (TRESCIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/404 (Número de control 614040004043) a don Antonio Orgaz Heredia, con N.I.F. 14.623.662-D, domiciliado en calle La Ronda, 76 (41568) El Rubio (Sevilla), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 17 de enero de 2004, a las 3'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en las inmediaciones de la Gasolinera Mobasol A-340 del término municipal de Puente Genil (Córdoba), se comprobó que en el vehículo que conducía, matrícula SE-3024-CN, llevaba junto al freno de mano una cajita metálica que contenía 2 gramos de marihuana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

Secretaría General

Núm. 4.801

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/423 (Número de control 614040004237) a don Juan Antonio Santiago López, con N.I.F. 30.828.631-Y, domiciliado en calle Blas Infante, 52 (14730) Posadas (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 19 de enero de 2004, a las 23'30 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en el km. 58.000 carretera A-433, del término municipal de Posadas (Córdoba), se comprobó que el conductor del vehículo matrícula CO-3951-X, llevaba en el interior del calcetín del pie izquierdo una bolsita de plástico conteniendo cocaína.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

Secretaría General

Núm. 4.802

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/463 (Número de control 614040004638) a don Rafael Cabello Castaño, con N.I.F. 30.821.598-B, domiciliado en calle Díaz Huertas, 18 B 4 (14012) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. ciento treinta y siete de mil novecientos noventa y tres, de veintinueve de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 14 de enero de 2004, a las 17'00 horas, al ser identificado por funcionarios adscritos a la Comisaría de Distrito Este MIP E-2 en la cale Compositor Serrano Lucena, de esta capital, se comprobó que llevaba un cuchillo de 8,5 cms. de longitud, sin necesidad de portarlo en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————

Secretaría General

Núm. 4.804

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS) y retirada del arma, que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/471 (Número de control 614040004717) a

don Rafael Cabello Castaño, con N.I.F. 30.821.598-B, domiciliado en calle Díaz Huertas, 18 B 4 (14012) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, por los siguientes hechos:

El día 9 de febrero de 2004, a las 17'30 horas, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la calle Familia Annea de Córdoba, se comprobó que llevaba una navaja de 8 cm. de longitud, sin necesidad de portarla en el lugar y momento indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 4.805

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/543 (Número de control 614040005436) a don José Manuel Caparrós Godoy, con N.I.F. 44.374.448-L, domiciliado en calle Gran Capitán, 32 P (14700) Palma del Río (Córdoba), por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 3 de febrero de 2004, a las 10'20 horas, al ser identificado por la fuerza denunciante en la Avenida de Madrid, sin número, de Palma del Río (Córdoba), se comprobó que al salir de su vehículo llevaba un cigarro porro encendido.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 4.807

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 301,00 euros (TRESCIENTOS UN EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente número 04/581 (Número de control 614040005813) a don Rafael Cabello Castaño, con N.I.F. 30.821.598-B, domiciliado en calle Díaz Huertas, 18 B 4 (14012) Córdoba, por infracción a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, por los siguientes hechos:

El día 11 de febrero de 2004, a las 15'30 horas, al ser identificado por funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía en la calle Familia Annea de Córdoba, se comprobó que llevaba un trozo de hachís de un peso de 5 gramos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo. Cuando la presente resolución adquiera firmeza en vía administrativa deberá efectuar el pago de la sanción en el plazo de 15 días hábiles, mediante ingreso en la c.c. 0049/6253/96/2710006569 del Banco de Santander Central Hispano, haciendo constar el número de control especificado en el primer párrafo de este edicto. Transcurrido dicho término se procederá a su cobro por la vía de apremio.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 4.821

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Luque López.

N.I.F.: 30.836.653R.

Domicilio: Calle Miguel de Cervantes, 9.

Localidad: 14660 Cañete de las Torres.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/853.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Bujalance.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General

Núm. 4.823

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Cecilio Poyato Muñoz.

N.I.F.: 30.960.037J.

Domicilio: Calle Granada, 11 3º A.

Localidad: 29680 Estepona.

Provincia: Málaga.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/799.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Lucena-Cabra.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
Núm. 4.824

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Márquez Fernández.

N.I.F.: 23.778.341K.

Domicilio: Calle Albaicín, 25.

Localidad: 18657 Vélez de Benaudalla.

Provincia: Granada.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/823.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Puente Genil.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
Núm. 4.826

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Manuel Ortiz Rodríguez.

N.I.F.: 30.546.845Q.

Domicilio: Calle Patio Pico del Mulhacen, 12 B 4.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/870.

Organismo denunciante: Inspección y Seguridad Renfe-Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 294.4, 295.3.f) y 297.1 del R.D. 1.211/90, Reglamento y 168 y 170 de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
Núm. 4.828

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Miguel Sánchez Soriano.

N.I.F.: 30.968.088Z.

Domicilio: Calle Torremolinos, 2 5.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/877.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 4.1.h) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, artículos 23.a) y 28.1.a) y b) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
Núm. 4.830

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Vela Ortiz.

N.I.F.: 44.352.871Q.

Domicilio: Calle Patio Bartolomé Polo y Raigón, 3 3 1.

Localidad: 14011 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/878.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

—————
Secretaría General
Núm. 4.832

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Patricio Casado Sillero.

N.I.F.: 30.545.161B.

Domicilio: Calle Carretera de Castro, 77.

Localidad: 14009 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 04/908.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Córdoba.

Artículo infringido: Artículos 165.1.b) y 156.f) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas, y artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 27 de mayo de 2004.— El Secretario General, Santiago Echevarría Márquez.

ANUNCIOS OFICIALES

**Ministerio de Medio Ambiente
COMISARÍA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR
Área de Calidad de Aguas
SEVILLA
Núm. 4.400
Expediente: GC0302/CO - 2469
A N U N C I O**

Agasur, S.L., con C.I.F. B-41.231.929 y domicilio social en Emilio Castelar, 31 de Écija (Sevilla), solicita autorización para el vertido de purines generados en su granja porcina, ubicada en la finca El Coto, en el término municipal de Guadalcazar (Córdoba), a balsa impermeabilizada.

Las características esenciales de la depuración son las siguientes:

Nota-Extracto

Descripción de la actividad:

Explotación porcina intensiva de selección en fase de transición:

Número de cerdos: 5.783.

Tipo de ganado: Lechones de 6 a 20 kg.

Estiércol x unidad (m³/año): 0'41.

Estiércol total (m³/año): 2.371'03.

VOANVE: 2.371'03.

Volumen de vertido a balsa cada 90 días: 592'75.

U.T.M.: X = 327521; Y = 4182211; HUSO = 30.

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de depuración:

Almacenamiento de purines en balsa de acumulación debidamente impermeabilizada para su posterior valorización como abono órgano-mineral sobre el terreno según el artículo 5.B.b.1 del Real Decreto 324/2000.

Características:

Balsa: Acumulación.

Impermeabilización: Lámina PVC.

Dimensiones: BM: 55 x 15; Bm: 15 x 5; h: 4'5.

Volumen total m³: 2.025.

Volumen útil m³: 1.800.

Total: 2.025; 1.800.

Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Anexo al proyecto reformado de instalación porcina de selección en fase de transición en la finca "El Coto" para legalización de los vertidos y esparcimiento sobre el terreno término municipal de Guadalcazar (Córdoba).

Autor: Julián Lancharro Carretero (I.A.).

Fecha: 1 de abril de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de

este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 14 de mayo de 2004.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

Ministerio de Fomento DEMARCACIÓN DE CARRETRAS DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL

**Dirección General
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
Núm. 4.391
A N U N C I O**

Refª Proyecto: 20-CO-2160

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: "Variante de la Base Militar y Barriada de Cerro Muriano. CN-432 de Badajoz a Granada p.k. 247,100 al 260,000. Tramo: El Vacar-Córdoba". Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de Mutuos Acuerdos acordado en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de los Mutuos Acuerdos.

Lugar: Ayuntamiento de Córdoba.

Fecha: Martes, 6 de julio de 2004.

Hora: 11'00.

Finca N.º	Nombre y Apellidos del Titular
14-001.0051	Díaz Martínez, Asunción
14-001.0052.a	Hdros. Alfonso García Simón, Mª Isabel Doña García, Alfonso Javier, David y Víctor Manuel García Doña
14-001.0053	Rodríguez Álamo, Miguel
14-001.0055	Yepes Pérez, Manuel
14-001.0057	Urquizar Alcaraz, Antonio Indalecio
14-001.0058	Muñoz Martínez, Ángel y Ávila Urbano, Antonia
14-001.0059	Perea Cabrera, José Antonio
14-001.0060	Hidalgo Peinado, María
14-001.0064.a	José y Emilia Revuelto Torrellas
14-001.0064.c	Fernández Dueñas Ángel y Nicolasa Fernández García-Arevalo
14-001.0064.d	Plata Rincón, José y Dª Antonia García Millán
14-001.0064.e	Luque Villalba, Rafael y Encarnación Entrenas Liria
14-001.0064.f	Marín Montero, Manuel y Dª Carmen Plazuelo Ruiz
14-001.0066.b	Francisco Castellano Castillo Rafael Castellano Benavente Mª del Carmen Castellano Benavente Francisco Castellano Benavente José Luis Castellano Benavente
14-001.0067	Rodríguez Navarro, Manuel y Carmen

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así

como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

El Representante de la Administración, Rafael Enríquez García.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA**

Núm. 5.046

Expediente de Expropiación Forzosa. 42-CO-2830. Mejora de Plataforma. N-437. Acceso al Aeropuerto de Córdoba, P.K. 0,000 al 7,125. Término municipal: Córdoba.

Pago de Tasaciones

Recibido el libramiento para el pago de Justiprecio de Jurado acordado en la obra de referencia, se avisa a Hermanos López Ruiz, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Córdoba, el día 6 de julio de 2004, a las 12 horas para proceder a su abono.

A este acto deberán acudir los titulares de derecho afectados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el Documento Nacional de Identidad y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 2 de junio de 2004.— El Jefe de la Demarcación, Rafael Pajarón Sotomayor.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA**

Núm. 5.047

Expediente de Expropiación Forzosa. 22-CO-2640. Variante de trazado. N-432, p.k. 200,8 al 224,2. Tramo: Belmez-Espiel. Término municipal: Belmez.

Pago de Tasaciones

Recibido el libramiento para el pago de Mutuo Acuerdo acordado en la obra de referencia, se avisa a don Julio Antonio de la Puerta Castro, a fin de que se persone en el Ayuntamiento de Belmez, el día 14 de julio de 2004, a las 13 horas para proceder a su abono.

A este acto deberán acudir los titulares de derecho afectados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el Documento Nacional de Identidad y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 2 de junio de 2004.— El Jefe de la Demarcación, Rafael Pajarón Sotomayor.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA**

Núm. 5.048

Expediente de Expropiación Forzosa. 1-CO-345. Acondicionamiento Cuesta de Matanzas. N-432. Tramo: Espiel-El Vacar. Término municipal: Espiel.

Pago de Tasaciones

Recibido el libramiento para el pago de Mutuo Acuerdo acordado en la obra de referencia, se avisa a los afectados que se relacionan a continuación, a fin de que se personen en el Ayuntamiento de Espiel, el día 14 de julio de 2004, a las 11 horas para proceder a su abono.

Fincas números 213 y 216: Carmen y Ángel Herrador Molina.

Fincas números 217 y 220: Rafaela Herrador Roldán.

A este acto deberán acudir los titulares de derecho afectados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el Documento Nacional de Identidad y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 2 de junio de 2004.— El Jefe de la Demarcación, Rafael Pajarón Sotomayor.

**Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
SEVILLA**

Núm. 5.049

Expediente de Expropiación Forzosa. 20-CO-2230-M. Acondicionamiento de trazado N-420. Tramo: Montoro-Cardeña. Término municipal: Montoro.

Pago de Tasaciones

Recibido el libramiento para el pago de Justiprecio de Jurado acordado en la obra de referencia, se avisa a doña María José Reina Benítez, a fin de que se persone en el Ayuntamiento de Montoro, el día 15 de julio de 2004, a las 12 horas para proceder a su abono.

A este acto deberán acudir los titulares de derecho afectados, no admitiéndose representación, sino por medio de poder notarial debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso, debiendo identificarse los interesados con el Documento Nacional de Identidad y en caso de herederos, acreditar su calidad de tales con los documentos públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Si desea cobrar por transferencia deberá solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo recibirlo antes de la fecha indicada para el pago.

Deberá también aportar nota simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación.

Sevilla, 2 de junio de 2004.— El Jefe de la Demarcación, Rafael Pajarón Sotomayor.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA
 Núm. 4.850

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor PROMOCIÓN Y GESTIÓN BELLIS, S.L., con C.I.F. B14472401, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Manuel de Falla, 6, de Almodóvar del Río, donde se remitió con fecha 28 de abril de 2004, la notificación al deudor de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente Edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto, según lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor, para que en el plazo de 8 días comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba 1 de junio de 2004. La Recaudadora Ejecutiva. Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente Administrativo de Apremio contra el deudor de referencia, con C.I.F. B14472401, por deudas a la Seguridad Social que responde al siguiente detalle:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 03 011685087	01/2003	0111
IMPORTE PRINCIPAL:		3.087,48 Euros
RECARGO DE APREMIO:		625,00 Euros
COSTAS DEVENGADAS:		24,43 Euros
COSTAS PRESUPUESTAS:		112,10 Euros
TOTAL DÉBITOS:		3.849,01 Euros

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de Octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por ciento, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado, y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuran sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular RECURSO DE ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.A) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 28 de abril de 2.004.— La Recaudadora Ejecutiva.- Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: PROMOCIÓN Y GESTIÓN BELLIS, S.L.

DATOS REGISTRO

REG: 01 Nº TOMO: 2267 Nº LIBRO 1152 Nº FOLIO: 18 Nº

FINCA: 83965

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vda sup constr., de 62,94 m².

Tipo vía: CI

Nombre vía: Cristo

Número vía: 11

Código Postal: 14001

Código Municipal: 14021

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA NUMERO CINCO, SITUADA EN LA CAS EN CONSTRUCCIÓN NÚMERO 11 DE LA CALLE EL CRISTO DE ESTA CAPITAL. CONSTA DE PLANTA BAJA Y ALTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA DE 62 METROS 94 DECÍMETROS CUADRADOS. ANEJO: A ESTA VIVIENDA LA CORRESPONDE COMO ANEJO E INSEPARABLE EL PATIO DE LUCES INTERIOR CON ELLA COLINDANTE.

TITULAR: PROMOCIÓN GESTIÓN BELLIS SL, CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

DATOS REGISTRO

REG: 01 Nº TOMO: 2267 Nº LIBRO 1152 Nº FOLIO: 22 Nº

FINCA: 83967

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vda sup constr., de 56,16 m².

Tipo vía: CI

Nombre vía: Cristo
 Número vía: 11
 Código Postal: 14001
 Código Municipal: 14021
 DESCRIPCIÓN AMPLIADA
 URBANA: VIVIENDA SITA EN CALLE CRISTO, NUMERO 11, PLANTA 1. PUERTA 6, DE ESTA CAPITAL. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 56 METROS 16 DECIMETROS CUADRADOS.
 TITULAR: PROMOCION GESTION BELLIS SL, CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO.
 DATOS REGISTRO
 REG: 01 N° TOMO: 2267 N° LIBRO 1152 N° FOLIO: 26 N° FINCA: 83969
 DATOS FINCA
 Descripción Finca: Vda sup constr., de 47,80 m².
 Tipo vía: Cl
 Nombre vía: Cristo
 Número vía: 11
 Código Postal: 14001
 Código Municipal: 14021
 DESCRIPCIÓN AMPLIADA
 URBANA: VIVIENDA SITA EN CALLE CRISTO, NÚMERO 11, PLANTA ALTA, PUERTA 7 DE ESTA CAPITAL. TIENE UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 47 METROS 80 DECÍMETROS CUADRADOS.
 TITULAR: PROMOCIÓN GESTIÓN BELLIS SL. CON EL 100 % DEL PLENO DOMINIO .
 Córdoba, a 28 de abril de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva. Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
 CÓRDOBA**

Núm. 4.856

Notificación de Valoración de bienes inmuebles embargados a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D. ENRIQUE CRESPO PAJUELO, con D.N.I. 29999870-G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Conquistador Benito de Baños, 4, 2, 1, de Córdoba, donde se remitió con fecha 18 de mayo de 2004, la notificación al deudor de la valoración de los bienes inmuebles embargados de la que se acompaña copia adjunta al presente Edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto, según lo dispuesto en el artículo 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor, para que en el plazo de 8 días comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba 02 de junio de 2004. La Recaudadora Ejecutiva. Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de valoración de Bienes Inmuebles embargados (TVA-503).

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 12 de diciembre de 2003 al embargo de los bienes inmuebles de su propiedad. Como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por ciento, se convocará al deudor para dirimir las diferencias en el plazo de QUINCE DÍAS siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitiva aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24) y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular RECURSO DE ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Córdoba, 18 de mayo de 2004.—La Recaudadora Ejecutiva.- Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: CRESPO PAJUELO ENRIQUE
 DATOS REGISTRO
 REG: 01 N° TOMO: 937 N° LIBRO 937 N° FOLIO: 196 N° FINCA: 39049

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 57.682,47 EUROS.

DATOS FINCA
 Descripción Finca: Vivienda con superficie útil de 60,75 metros cuadrados.

Tipo vía: Calle

Nombre vía: Conquistador Benito de Baños

Número vía: 4

Código Postal: 14007-CÓRDOBA

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA SITUADA EN CALLE CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS, NÚMERO 2, PLANTA 1, PUERTA 4 DE ESTA CAPITAL. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 60 METROS 70 DECÍMETROS CUADRADOS.

TITULAR: ENRIQUE CRESPO PAJUELO CON EL 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva. Justa Zafra Cañas.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
 Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
 CÓRDOBA**

Núm. 4.858

Notificación de Diligencia de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D. ANTONIO MORALES DIAZ, con D.N.I. 30416984-J, por deudas a la

Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Gaitán, 40, de Posadas, donde se remitió con fecha 21 de Mayo de 2004, la notificación al deudor y a su cónyuge D^a. ANA CASTAÑO ARTERO, con D.N.I. 30493790-E, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Gaitán, 40, de Posadas, y a sus cotitulares D. RAFAEL y D. ANTONIO MORALES CASTRAÑO, con D.N.I. 44372153-R y 45739760-M, respectivamente, cuyo último domicilio conocido fue calle Almodóvar del Río, 7, bajo, de Posadas, y D^a MARÍA ANTONIA CONTRERAS FRAGOSO, con D.N.I. 29483252-N, cuyo último domicilio conocido fue en calle Del Mar, 1, escalera 2, piso 1, planta A, de Isla Cristina, de la Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles, de la que se acompaña copia adjunta al presente Edicto, las cuales fueron devueltas por el Servicio de Correos. Por tanto, según lo dispuestos en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor, para que en el plazo de 8 días comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Córdoba 2 de junio de 2004. La Recaudadora Ejecutiva. Justa Zafrá Cañas.

Notificación al deudor de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles (TVA-501).

DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social, expediente Administrativo de Apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 30416984-J, por deudas a la Seguridad Social que responde al siguiente detalle:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN	
14 03 014172028	1 a 12/2002	0611	
14 02 014688573	9 a 12/2001	0611	
IMPORTE PRINCIPAL:			620,30 Euros
RECARGO DE APREMIO:			221,95
Euros			
COSTAS DEVENGADAS:			
COSTAS PRESUPUESTAS:			25,26 Euros
TOTAL DÉBITOS:			867,51
Euros			

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por R.D. 1.637/1995 de 6 de Octubre) DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a los efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados, en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial, realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones se aplicará las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por ciento, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo hacer una sola.

Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará una nueva valoración por perito adecuado, y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado, y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobado por Orden de 22 de febrero de 1996, B.O.E. del día 29).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuran sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa. Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular RECURSO DE ALZADA, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción del interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.A) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba 21 de mayo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva.- Justa Zafrá Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS.

DEUDOR: MORALES DÍAZ ANTONIO

DATOS REGISTRO

REG: AYAMONTE Nº TOMO: 1326 Nº LIBRO 307 Nº FOLIO: 181 Nº FINCA: 3633

DATOS FINCA

Descripción Finca: 25% pleno dominio casa con sup frente 13 metros por 26 de fondo.

Tipo vía: Barriada

Nombre vía: Pozo del Camino

Número vía: 75.

Código Postal: 21400

Código Municipal: 21010

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: CASA DE PLANTA BAJA CON DOS CUERPOS, SITUADA EN LA BARRIADA DEL POZO DEL CAMINO, EN LA CARRETERA DE EL EMPALME A ISLA CRISTINA, TÉRMINO MUNICIPAL DE AYAMONTE, HOY NÚMERO 75. LINDA POR LA DERECHA ENTRANDO CON SOLARES DE CATALINA DÍAZ, POR LA IZQUIERDA, CON OTRO SOLAR PROPIO DE DOÑA RAMONA BARREDO Y POR LA ESPALDA, CON SALINAS PROPIEDAD DE DON AURELIO COLUME. OCUPA UN FRENTE DE 13 METROS POR 26 METROS DE FONDO CON INCLUSIÓN DE PATIO Y CORRAL.

TITULARES: ANTONIO MORALES DÍAZ Y ANA CASTAÑO ARTERO CON EL 25% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER GANANCIAL, RAFAEL Y ANTONIO MORALES CASTAÑO Y MARÍA ANTONIA CONTRERAS FRAGOSO CADA UNO DE

ELLOS CON EL 25% DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO. INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AYAMONTE.

Córdoba, a 21 de mayo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial
Unidad de Recaudación Ejecutiva N.º 1
CÓRDOBA
Núm. 4.860

Notificación de Diligencia de Ampliación de Embargo de bienes inmuebles a través de anuncio.

La Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Córdoba.

En esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue expediente administrativo de apremio contra el deudor D. ENRIQUE CRESPO PAJUELO con DNI 29999870-G, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Conquistador Benito de Baños, 4, 2, 1, de Córdoba, donde se remitió con fecha 18 de mayo de 2004, la notificación al deudor de la diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles de la que se acompaña copia adjunta al presente edicto, la cual fue devuelta por el Servicio de Correos. Por tanto según lo dispuesto en los Artº 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante el presente anuncio.

Al propio tiempo se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del mencionado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social

Córdoba, 2 de junio de 2004.- La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Notificación al deudor de diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, seguido contra el deudor de referencia, con DNI Número 29999870-G y con domicilio en calle Conquistador Benito de Baños, 4, 2, 1, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Córdoba nº 1, garantizando la suma total de 1.971,38 euros, que incluye el principal, el recargo de apremio y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 937
TOMO: 937
FOLIO: 196
FINCA NÚMERO: 39049

b) que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Nº P. APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
14 03 017063840	7/03	0521
14 03 016429805	6/03	0521
14 03 017571573	8/03	0521
14 04 010260378	9/02	0521

EXPEDIENTE NÚMERO: 14 01 03 170228

IMPORTE PRINCIPAL: 820,16 euros.

RECARGOS DE APREMIO: 287,05 euros.

COSTAS DEVENGADAS: 96,61 euros.

COSTAS PRESUPUESTAS: 33,31 euros.

TOTAL DÉBITOS: 1.238,13 euros

Por los que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 1.238,13, con lo que la responsabilidad

total sobre las mismas asciende a la cantidad de 3.209,51 euros.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, y los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129.2 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formular Recurso de Alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada el mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantía para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1 a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 18 de mayo de 2004.— La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EN EMBARGO)

DEUDOR: CRESPO PAJUELO ENRIQUE

DATOS REGISTRO

REG: 01 N° TOMO: 937 N° LIBRO 937 N° FOLIO: 196 N°

FINCA: 39049

IMPORTE DE LA TASACIÓN: 57.682,47 EUROS.

DATOS FINCA

Descripción Finca: Vivienda con superficie útil de 60,75 metros cuadrados.

Tipo vía: Calle

Nombre vía: Conquistador Benito de Baños

Número vía: 4

Código Postal: 14007-CÓRDOBA

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

URBANA: VIVIENDA SITUADA EN CALLE CONQUISTADOR BENITO DE BAÑOS, NÚMERO 2, PLANTA 1, PUERTA 4 DE ESTA CAPITAL. TIENE UNA SUPERFICIE ÚTIL DE 60 METROS 70 DECÍMETROS CUADRADOS.

TITULAR: ENRIQUE CRESPO PAJUELO CON EL 100 DEL PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004. —La Recaudadora Ejecutiva, Justa Zafra Cañas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.743

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de Prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Importe con recargo (euros).— Período.— Motivo.

López Ortiz, Pablo; 30.819.871; 0300001346; 124,05; 148,86; 18/02/2003-26/02/2003; No renovación de demanda trimestral-1 Córdoba, a 28 de abril de 2004.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/95, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.744

Remisión de Resolución de Percepción Indebida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de Prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente

certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Importe con recargo (euros).— Período.— Motivo.

Martín Salas, Pablo Andrés; 32.036.470; 0300001919; 3.192,32; 3.830,78; 16/06/2003-30/10/2003; Colocación por cuenta ajena. Córdoba, a 28 de abril de 2004.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/95, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.745

Remisión de Notificación de Percepción Indebida de Subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado Expediente Administrativo para el reintegro del subsidio para trabajadores eventuales del régimen especial agrario de la Seguridad Social indebidamente percibido, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Notificación de percepción indebida de subsidio para trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Período.— Motivo.

Herederos de Aguilar Nuñez, Juan; 75.594.334; 0400000513; 120,51; 12/11/2003-30/11/2003; Defunción.

Herederos de Rubio Soriano, Petronilo; 30.455.620; 0400000514; 214,24; 05/11/2003-30/11/2003; Defunción.

Córdoba, a 27 de abril de 2004.— El Director Provincial, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/95, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.153

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de Prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de percepción indevida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Importe con recargo (euros).— Período.— Motivo.

Almagro Muñoz, Ángel Rafael; 77.336.746; 0300000833; 121,60; 145,92; 06/08/2002-16/08/2002; No renovación de demanda trimestral-1.

Priego Lucena, Joaquín Antonio; 30.528.792; 0100001881; 216,72; 260,06; 11/05/2001-30/05/2001; Extinción por reincidencia en no renovación de demanda trimestral.

Córdoba, a 11 de mayo de 2004.— El Director Provincial, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/95, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.154

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de Prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de percepción indevida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92 Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Importe con recargo (euros).— Período.— Motivo.

Troyano Luna, Juan; 80.126.911; 9900001050; 1.805,14; 2.166,17; 20/01/1998-30/06/1998; Extinción por sanción impuesta por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.

Córdoba, a 11 de mayo de 2004.— El Director Provincial, Luis Barrera Cabello.— S/O.M. 21/5/95, Antonio Morales Fernández.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA**

Núm. 4.155

Remisión de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

Por esta Dirección Provincial se han dictado Resoluciones en expedientes para el reintegro de Prestaciones por desempleo,

declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/85, dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/85.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20% de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. número 86, de 11 de abril), podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de percepción indebida de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92
Interesado.— D.N.I.— Expediente.— Importe (euros).— Importe con recargo (euros).— Período.— Motivo.

Jiménez Vacas, Mariano; 50.608.684; 0300001941; 241,16; 289,39; 29/09/2003-30/10/2003; Colocación por cuenta ajena.

Córdoba, a 11 de mayo de 2004.— El Director Provincial, Luis Barrena Cabello.— S/O.M. 21/5/95, Antonio Morales Fernández.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
INSTITUTO DE EMPLEO
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Dirección Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.196

Requerimiento sobre Percepción Indebida de Prestaciones por Desempleo
Expediente: 01/1397

Habiéndose dictado por esta Dirección Provincial, Resolución de fecha 17/01/2002, referente a la deuda contraída por doña M. Pilar Iturregui Ojanguren, con domicilio en Brillante, 142-14012 Córdoba, con este Instituto por Percepción Indebida de Prestaciones por Desempleo en la cantidad de 208,95 euros, teniendo en cuenta que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de la Seguridad Social, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Real Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio (B.O.E. número 154, de 29 de junio), la cantidad adeudada se incrementó con el correspondiente 20% de recargo por mora, por lo que la mencionada liquidación se habrá de hacer sobre 250,74

euros, y no habiendo sido satisfecha tal deuda en su totalidad, se le requiere para que proceda a su liquidación, mediante ingreso en el Banco Santander Central Hispano (BSCH), número de c/c 0049 5103 71 2516550943. (Deberá consignar como referencia: 114D14558366).

El incumplimiento de esta obligación activará la vía prevista en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, (B.O.E. número 109, de 7 de mayo de 1985), o en su caso, el procedimiento de compensación establecido en el artículo 34 de la mencionada norma.

Córdoba, a 16 de marzo de 2004.— El Director Provincial del INEM, Luis Barrena Cabello. S/O.M. 21/5/96, Antonio Morales Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 2.929

INFORMACIÓN PÚBLICA DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN
ELÉCTRICA

Ref. Expediente A.T. 261/03 DSR/rll

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionaria: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio social en C/ Avda. de la Borbolla, número 5, Sevilla.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villafranca de Córdoba.

c) Finalidad de la instalación: Reforma de la línea a 66 KV. "La Lancha-Villafranca de Córdoba-El Carpio" desde el apoyo nº 183, hasta la central hidroeléctrica de Villafranca, para la instalación de un cable de telecomunicaciones.

d) Características principales: Reforma de la línea eléctrica de alta tensión aérea a 66 KV. para la instalación de 1.781 m. de longitud, de cable de telecomunicaciones.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 15 de marzo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 4.658

Expediente A.T.: 256/03

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionarios: Manuel Madueño Ruiz y Catalina Alba Benítez.
Domicilio Social: C/ Pintor Rodríguez Luna, número 15, bajo derecha.

Localidad: Montoro.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Finca Peronia, Pago la Encarnada.

Término municipal afectado: Montoro.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de

1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 6/2000, de 28 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto a Manuel Madueño Ruiz y Catalina Alba Benítez.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Charco Novillo-Montoro.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 5 KV.

Longitud en Km: 0,060.

Conductores: AL 30.

Centro de Transformación.

Emplazamiento: Finca Peronia.

Localidad: Montoro (Córdoba).

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 5.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 25.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 26 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.665

Referencia: 334/03 A.T.

Transmisión de instalación eléctrica a empresa distribuidora

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, y por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a información pública la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

Características:

Empresa Distribuidora: Endesa Distribución Eléctrica, S.L.

Domicilio: Calle García Lovera, número 1.

Localidad: Córdoba.

Cedente: Empresa Pública del Suelo de Andalucía, S.A.

Domicilio: Calle Ronda de los Tejares, 32.

Localidad: Córdoba.

Ubicación de la instalación: Paraje Huerta del Soto.

Término municipal: Puente Genil.

Instalación: Línea de alta tensión aérea de 25 KV y 85 m. de longitud, con conductores LA-56, subterránea de 12 m. con conductor AL 150.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo de la Junta de Andalucía, sita en calle Tomás de Aquino, 1, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 17 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Andrés Luque García.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.803

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Estefanía Rivera Luque, tramitada en el expediente administrativo número 855/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 16 de marzo de 2003.
- Resolución: Aprobatoria: Caducidad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/ Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.806

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña M^a Carmen Moya Navas, tramitada en el expediente administrativo número 794/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2003.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.808

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Olga Izbtskaila, tramitada en el expediente administrativo número 666/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 4 de febrero de 2003.
- Resolución: Aprobatoria: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.810

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Rafael Moraleda Quinta, tramitada en el expediente administrativo número 900/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2003.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.812

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Fuensanta Aguilera Calero, tramitada en el expediente administrativo número 1.688/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2003.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.815

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Belén Rodríguez Cortés, tramitada en el expediente administrativo número 1.418/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2003.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.816

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Marina Jiménez Muñoz, tramitada en el expediente administrativo número 1.992/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2003.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.818

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Perálvez Rodríguez, tramitada en el expediente administrativo número 1.232/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2003.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cum-

plimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.820

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Antonio Molina Cuadrado, tramitada en el expediente administrativo número 1.083/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2003.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 4.822

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña M^a Marleny Sánchez, tramitada en el expediente administrativo número 976/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2003.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.825

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Naima Bezzah Biji, tramitada en el expediente administrativo número 1.141/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2003.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.827

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Rafaela Rojas Benito, tramitada en el expediente administrativo número 1.201/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 10 de febrero de 2004.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.829

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Mariana Porras Reyes, tramitada en el expediente administrativo número 2.115/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 10 de febrero de 2004.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 18 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.831

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Juana Utrera Heredia, tramitada en el expediente administrativo número 1.458/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2003.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 14 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.833

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Francia Vélez Aristizabal, tramitada en el expediente administrativo número 1.519/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 22 de diciembre de 2003.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 14 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.835

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don José Manuel Trigueros Lama, tramitada en el expediente administrativo número 1.152/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 10 de febrero de 2004.
- Resolución: Aprobatoria: Ingreso Mínimo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 14 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.837

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por don Pablo Romero Moreno, tramitada en el expediente administrativo número 6/2004, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 16 de marzo de 2004.
- Resolución: Denegatoria.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/.

Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 14 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.840

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Carmen Obrero Flores, tramitada en el expediente administrativo número 1.195/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 16 de marzo de 2004.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 14 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 4.842

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María Simón Leal, tramitada en el expediente administrativo número 1.350/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 16 de marzo de 2004.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 14 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.844

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María del Mar Cabezuero Garrido, tramitada en el expediente administrativo número 1.792/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 16 de abril de 2004.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 14 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.846

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Luz Francy Quiceno Ocampo, tramitada en el expediente administrativo número 335/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 4 de febrero de 2004.
- Resolución: Caducidad.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 14 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.848

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Ana María Fernández Villar, tramitada en el expediente administrativo número 1.445/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 16 de marzo de 2004.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 14 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.849

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña Josefa Gómez Segura, tramitada en el expediente administrativo número 492/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 12 de junio de 2003.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 14 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Asuntos Sociales
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 4.851

Anuncio de Resolución de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba derivado del expediente sobre Programa de Solidaridad que se cita.

Habiéndose resuelto por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba la solicitud sobre Programa de Solidaridad formulada por doña María del Carmen Sánchez García, tramitada en el expediente administrativo número 1.623/03, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

- Fecha de la resolución: 16 de abril de 2004.
- Resolución: Archivo.

Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la Vía Administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Acción e Inserción Social, sita en C/. Héroes de Toledo, s/n, de 41071-Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("B.O.E." número 285, de 27 de noviembre), pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Provincial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, a 14 de mayo de 2004.— El Delegado Provincial, Manuel Sánchez Jurado.

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PRIEGO DE CÓRDOBA (Córdoba)

Núm. 4.855

El Secretario de la Junta Electoral de Zona de Priego de Córdoba, hago saber:

Que por la presente se ha acordado la sustitución y cese de la hasta ahora Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Priego de Córdoba, doña Carolina Hita Fernández, por don Luis Javier Larraya Ruiz.

Y con el fin de que sirva de notificación, extiendo y firmo la presente en Priego de Córdoba, a 3 de junio de 2004.— El Secretario, Luis Javier Larraya Ruiz.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 5.044

DECRETO

En el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 73 de 21 de mayo pasado, se hacía pública la convocatoria para la provisión por el procedimiento de libre designación de puestos de trabajo vacantes incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 b) de la Ley 30 de 2 de agosto de 1984, y el artículo 102 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por el artículo 11.f) de los Estatutos del Organismo y, previa la tramitación prevista en el Capítulo III del Título III del Reglamento General aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a propuesta de la Gerencia, vengo en resolver la referida convocatoria como a continuación se indica:

1º.- Los puestos relacionados en el Anexo a la presente Resolución se adjudican a los empleados que se detallan, quienes reúnen en cada caso los requisitos y especificaciones que para el desempeño de los respectivos puestos se establecían en la convocatoria.

2º.- El régimen de toma de posesión del nuevo destino será el establecido en el artículo 48, al que remite el artículo 57 del Reglamento General antes citado.

Contra la anterior resolución que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución, tal y como dispone el art. 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, según lo dispuesto en el art. 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa, reformado por la D.A. 14ª de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, en el plazo de dos meses contados igualmente desde la publicación de la presente resolución, tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

En el supuesto de que interponga recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto aquél no se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, por el transcurso del plazo de un mes desde su interposición, tal y como disponen los arts. 43.2, 116.2 y 117.1 de la Ley 30/1992, arriba citada.

En el caso de la desestimación presunta del recurso de reposición, podrá interponer el recurso contencioso-administrativo mencionado, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba arriba indicados, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con la normativa invocada anteriormente, se produzca el acto presunto tal y como establece el art. 46.1 de la Ley 29/1998, antes citada.

c) Cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Córdoba, 11 de junio de 2004.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

ANEXO I

Denominación del Puesto.— Plazas.— Nivel C. Destino.— C. Específico.— Ads.— Grupo.— Prov.— Titular.

Jefe de Asesoría Jurídica; 1; 28; 17.602,78; F; A; LD; Antonio Luis Amaro López.

Tesorero Delegado; 1; 28; 17.602,78; F; A; LD; Fernando Jesús Tena Guillaume.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 5.156

En ejercicio de las competencias delegadas por el Ministerio de Economía y Hacienda en virtud de la Orden HAC/1766/2003, de 24 de junio, la Excelentísima Diputación Provincial de Córdoba, ha formado las Matriculas para 2004 de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, La Carlota, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Fernán Nuñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalquivir, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Granjuela, La Victoria, Los Blázquez, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma del Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya Pueblonuevo, Priego de Córdoba, Posadas, Pozoblanco, Puente Genil, La Rambla, Rute, Santaella, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Torrecampo, Valenzuela, Valsequillo, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villa del Río, Villarlalto, Villafranca de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaviciosa y Zuheros.

Las Matriculas estarán expuestas y a disposición del público en los respectivos Ayuntamientos durante el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba (publicada en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 28 de 25/02/2004) y Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero según redacción Real Decreto 1.041/2003, de 1 de agosto.

La inclusión de un sujeto pasivo en la Matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos contenidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, y contra la resolución de éste, reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía.

En Córdoba, a 21 de junio de 2004.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

CÓRDOBA TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA Secretaría Delegada

Núm. 4.748
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Enrique Lozano Navarro, el expediente incoado a instancia Ginto Mariezcurrena, María Jesús con el número 14/02454/2003 por concepto de Procedimiento Recaudatorio, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 2 de junio de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA Secretaría Delegada

Núm. 4.749
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Montajes Industriales A. Escribano, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 14/028281/2003 por concepto de I.V.A., a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo noventa y cuatro del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 2 de junio de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA Secretaría Delegada

Núm. 4.750
A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Procol, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 14/03249/2003 por concepto de I.V.A., a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 2 de junio de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 4.751

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Viarchi, S.A., el expediente incoado a su instancia con el número 14/03609/2003 por concepto de Impuesto Especiales, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 2 de junio de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 4.752

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Yesos y Escayolas Los Encinares, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 14/00011/2004 por concepto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 2 de junio de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 4.753

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Yesos y Escayolas Los Encinares, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 14/00012/2004 por concepto de I.V.A., a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 2 de junio de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE ANDALUCÍA

Secretaría Delegada

Núm. 4.754

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince

días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Yesos y Escayolas Los Encinares, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 14/00013/2004 por concepto de I.V.A., a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 2 de junio de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — — — —

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 4.755

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Yesos y Escayolas Los Encinares, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 14/00014/2004 por concepto de Sociedades, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 2 de junio de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — — — —

**TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO
REGIONAL DE ANDALUCÍA**

Secretaría Delegada

Núm. 4.756

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 83 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 1 de marzo de 1996, este Tribunal Regional ha acordado poner de manifiesto por término de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, a Tecgold, S.L., el expediente incoado a su instancia con el número 14/00096/2004 por concepto de Otros Conceptos, a fin de que dentro del citado plazo formule el escrito de alegaciones, pudiendo acompañar los documentos que estime convenientes y proponer pruebas, según se establece en el artículo 94 del citado Reglamento.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento.

Córdoba, a 2 de junio de 2004.— La Secretaria Delegada, Mercedes García Rivera.

— — — — —

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Núm. 4.985

Anuncio de notificaciones pendientes

Don Antonio M. Siles Cantero, Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, hago saber:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. nº. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo 1, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que se indican.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ANEXO II)

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

F14547277; Arka Gestión y Conocimiento; 1371; 14600; GT-Not. Tram. Aud.

B14361208; Taller Esculturas Artísticas SL; 1522; 14600; GT-Not. Liq. Provi.

B14511257; Laminados San José S.L.; 1895; 14600; GT-Not. Tram. Aud.

B14374151; Telemoto S.L.; 1917; 14600; GT-Not. Tram. Aud.

B14352678; Asesores de Comunidades Reunid.; 1992; 14600; GT-Not. Requerim.

30826821J; Martínez Fernández Encarnación; 286; 14600; GT-Not. Tram. Aud.

30505043M; Moreno Sandoval Rafael; 365; 14600; GT-Not. Tram. Aud.

B14532568; Kustron 7 Servicios S.L.; 497; 14600; GT-Not. Requerim.

B14511257; Laminados San José S.L.; 599; 14600; GT-Not. Tram. Aud.

30539600Q; Ariza González Francisco; 641; 14600; GT-Not. Liq. Provi.

30476988X; Gómez Fernández Jesús Salvador; 743; 14600; GT-Not. Liq. Provi.

B14350680; Larteco S.L.; 776; 14600; GT-Not. Tram. Aud.

G14515274; Junta de Compensación de Las An.; 897; 14600; GT-Not. Requerim.

B14231617; Cordobesa de Expansión S.L.; 915; 14600; GT-Not. Requerim.

F14616833; Rincón del Marqués, Sdad. Coop. An.; 929; 14600; GT-Not. Requerim.

80114349J; Cornejo Regal Ana; 931; 14600; GT-Not. Requerim.

B14276604; Sistemas de Domótica del Sur S.L.; 934; 14600; GT-Not. Tram. Aud.

B14569883; Construcciones y Reformas Lof; 987; 14600; GT-Not. Requerim.

B14608046; Aransiles S.L.; 1051; 14600; GT-Not. Requerim.

51603857E; Medina Molera Antonio; 1107; 14600; GT-Not. Liq. Provi.

B14414262; Gráficas Typo S.L.; 1145; 14600; GT-Not. Requerim.

30465240S; Baena Cañero Miguel; 1171; 14600; GT-Not. Requerim.

A14100234; Monte Horquera S.A.; 1232; 14600; GT-Not. Requerim.

30431444Y; Viñas Muñoz Ricardo; 1281; 14600; GT-Not. Requerim.

08770327J; Rodríguez Yuste Sebastián; 1282; 14600; GT-Not. Requerim.

B14405609; Ernesto Alarcón S.L.; 1038; 14600; GT-Not. Requerim.

B14607311; Enjoy Córdoba Magazine S.L.L.; 37281; 14600; Req. CIDA 349 1T.

B14056832; Talleres Hermanos Gómez S.L.; 6544; 14600; Req. CIDA 349 1T.

B14279749; Punto Reklamo Konstrucktor S.L.; 6577; 14600; Req. CIDA 349 1T.

B14619332; Murillo Joyeros S.L.; 6665; 14600; Req. CIDA 349 1T.

B14056832; Talleres Hermanos Gómez S.L.; 23939; 14600; Req. CIDA 349 2T.

30966197D; Gómez Agundo Esther; 24028; 14600; Req. CIDA 349 2T.

Anexo II

Órgano responsable y lugar de comparecencia.

14600-Delegación de Córdoba, Avda. Gran Capitán, 8 14001-Córdoba.

Córdoba, 4 de junio de 2004.— El Jefe de la Dependencia, Antonio M. Siles Cantero.

AYUNTAMIENTOS

MONTEMAYOR

Núm. 3.065

A N U N C I O

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que por doña Rosario López Jiménez, con Documento Nacional de Identidad número 48.873.104-J, en representación de Viñedos Andaluces, S.L., con C.I.F. B14466775, domicilio en calle Padre Emilio Nogués, número 34, de Montilla (Córdoba) solicitando Licencia para Elaboración y Crianza de Vinos, con emplazamiento en Avenida de Granada, número 33, de este municipio.

Comprobado que se ha aportado toda la documentación exigida, conforme a lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental de 30 de abril de 1996, BOJA, del 18 de junio de 1996, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, a contar del siguiente al de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios Municipal, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales de este Ayuntamiento.

Montemayor, 13 de abril de 2004.— El Alcalde, Antonio García García.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.321

A N U N C I O

Por don Francisco Javier Márquez Carrillo se ha solicitado Licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de Supermercado en Callejón del Cura, número 2 de este Municipio.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días.

San Sebastián de los Ballesteros, 19 de mayo de 2004.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

PALENCIANA

Núm. 4.385

A N U N C I O

En relación con la convocatoria para la adjudicación mediante concurso de una licencia de auto-taxi para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2004, se publica la lista de solicitudes presentadas, al objeto de que los interesados y las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos, en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lista de solicitantes

Nombre y apellidos:

Don Alfonso Moreno González, D.N.I. número 34.025.921-C.
Palenciana, a 18 de mayo de 2004.— La Alcaldesa, Carmen Pinto Orellana.

BENAMEJÍ

Núm. 4.452

A N U N C I O

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2004, el proyecto de Urbanización de la U.A.-16 de las NN.SS. de Benamejí, a instancia de Hnos. Morán Moliz, S.L. y redactado por el Arquitecto don Juan N. Morán Moliz, se expone al público por un plazo de 20 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo para deducir alegaciones. En caso de no producirse, el proyecto se entenderá provisionalmente aprobado procediéndose a su aprobación definitiva.

En Benamejí, a 20 de mayo de 2004.— El Alcalde, José Ropera Pedrosa.

CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo

Servicio de Planeamiento

Núm. 4.536

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior MA-9 (Margaritas) del P.G.O.U. de Córdoba, promovido por Promociones Los Jardines de la Playa, advirtiendo al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva habrá de presentar un texto refundido en el que se subsane las observaciones contenidas en el informe técnico, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución, así como las que en su caso se contuvieran en el informe de las Compañías suministradoras y Departamento de Tráfico y Alumbrado Público.

SEGUNDO.- Proceder a la apertura de un período de información pública por plazo de un mes, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Prensa Local y Tablón de Anuncios, con citación personal a todos los propietarios afectados.

Córdoba, 24 de mayo de 2004.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

DOÑA MENCIA

Núm. 4.555

Don Julio Priego Priego, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba), hace saber:

Que, formada la matrícula de las cuotas nacionales del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio de 2004, conforme a lo regulado en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, se procede a su exposición al público por un plazo de quince días, durante el cual podrá ser consultada en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Doña Mencía, 2 de junio de 2004.— El Alcalde, Julio Priego Priego.

POSADAS

Núm. 4.607

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía de 2 de junio de 2004, se ha acordado aprobar inicialmente la Modificación y Texto Refundido del Plan Parcial Sector 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Posadas, formulado por el Arquitecto D. José Moreno Moreno y promovido por PROMOCIONES INMOBILIARIAS HERMODESA, S.A.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia cualquiera que lo desee pueda examinar el expediente y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

En Posadas (Córdoba), a 2 de junio de 2004.— El Alcalde, Guillermo Benítez Agüí.

LUCENA

Gerencia de Urbanismo

Núm. 4.788

A N U N C I O

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Lucena celebrado el 25 de mayo de 2004 ha acordado "La aprobación definitiva de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el Proyecto de ejecución de los depósitos municipales y sede de la empresa municipal de aguas, 1ª fase: Depósitos del Cahiz, del Calvario y estación de bombeo".

Lo que se notifica para quienes se consideren afectados por esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa según prescriben los artículos 210 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrán interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición, ante esta Administración, en el plazo de un mes, contado a partir del

siguiente día a aquél en que le sea notificada, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de la citada Ley 30/1992.

Caso de no haberse interpuesto previamente el Recurso de Reposición, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo que podrán formular ante el Órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a tenor de lo establecido en los artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se le practique la presente notificación.

Conforme establece el artículo 116.2 de la mencionada Ley 30/1992, no se podrá interponer el Recurso Contencioso-Administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de Reposición, caso de que este último se haya interpuesto.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Lucena, 4 de junio de 2004.— El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Juan Torres Aguilar.

MORILES

Núm. 5.043

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se cita, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, con carácter provisional, en sesión celebrada el día 22 de abril de 2004, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo conforme el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la forma y plazos establecidos en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS.

Fundamento legal

Artículo 1º.- Esta Entidad local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 1, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y haciendo uso de la facultad reglamentaria que le atribuye el artículo 15, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo previsto en el artículo 20 del mismo, establece la Tasa por el Servicio de Piscinas, Instalaciones Deportivas y Otros Servicios Análogos, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en esta Ordenanza.

Hecho imponible

Artículo 2º.- El presupuesto de hecho que determina la tributación por esta tasa lo constituye el siguiente supuesto de prestación de un servicio público de competencia local: Piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, previsto en la letra o) del apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Sujeto pasivo

Artículo 3º.- Son sujetos pasivos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio que presta la Entidad local, conforme al supuesto que se indica en el artículo anterior.

Responsables

Artículo 4º.- 1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38 y 39 de la Ley general tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los sindicatos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance previstos en el artículo 40 de la citada Ley.

Exenciones, reducciones y bonificaciones

Artículo 5º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados internacionales.

Cuota tributaria

Artículo 6º.- 1. La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. La Tarifa de este precio público será la siguiente:

PISCINAS

Tipo de entrada	Precio/euros
Adulto laboral	2
Adulto festivo	3
Infantil Laboral	1,50
Infantil festivo	2
Abono Individual Adulto	31
Abono individual Infantil	21

Abono Familiar: Se aplicará la suma del coste de los abonados adultos más los infantiles, con los siguientes descuentos:

* 2 miembros: El 10% de descuento.

* 3 miembros: El 20% de descuento.

* 4 miembros: El 30% de descuento.

* 5 miembros: El 40% de descuento.

* 6 miembros: El 50% de descuento.

INSTALACIONES DEPORTIVAS Y SERVICIOS ANÁLOGOS

Actividad Deportiva.— Calidad.— Tiempo.— Precio/Euros.

Alquiler Campo fútbol con iluminación. Mínimo 16 jugadores; Socio; 2 Horas; 2 euros por jugador.

Alquiler Campo fútbol con iluminación. Mínimo 16 jugadores; No Socio; 2 Horas; 4 euros por jugador.

Alquiler Campo fútbol sin iluminación. Mínimo 16 jugadores; Socio; 2 Horas; Sin coste.

Alquiler Campo fútbol sin iluminación. Mínimo 16 jugadores; No Socio; 2 Horas; 2 euros por jugador.

Alquiler de Pista cubierta, sin iluminación. Mínimo 8 jugadores; Socio; 1 Hora; Sin coste.

Alquiler de Pista cubierta, sin iluminación. Mínimo 8 jugadores; No Socio; 1 Hora; 2 euros por jugador.

Alquiler de Pista cubierta, con iluminación. Mínimo 8 jugadores; Socio; 1 Hora; 1,50 euros por jugador.

Alquiler de Pista cubierta, con iluminación. Mínimo 8 jugadores; No Socio; 1 Hora; 3 euros por jugador.

Inscripción de Socios; Niños; Única; 3 euros.

Inscripción de Socios; Adultos; Única; 6 euros.

Actividades físicas en pistas no cubiertas; Socios; Sin tiempo; Sin coste.

Actividades físicas en pistas no cubiertas; No Socios; Sin tiempo 2 euros por persona.

Alquiler de Pista de Tenis con iluminación. Mínimo 2 jugadores; Socio; 1 Hora; 2 euros por la iluminación.

Alquiler de Pista de Tenis con iluminación. Mínimo 2 jugadores; No Socio; 1 Hora; 2 euros por jugador más 3 euros por la iluminación.

Alquiler de Pista de Tenis sin iluminación. Mínimo 2 jugadores; Socio; 1 Hora; Sin coste.

Alquiler de Pista de Tenis sin iluminación. Mínimo 2 jugadores; No Socio; 1 Hora; 3 euros por jugador.

Alquiler de Pista de Usos Múltiples con iluminación. Mínimo 8 jugadores; Socio; 1 Hora; 1 euros por jugador.

Alquiler de Pista de Usos Múltiples con iluminación. Mínimo 8 jugadores; No Socio; 1 Hora; 2 euros por jugador.

Alquiler de Pista de Usos Múltiples sin iluminación. Mínimo 8 jugadores; Socio; 1 Hora; Sin coste.

Alquiler de Pista de Usos Múltiples sin iluminación. Mínimo 8 jugadores; No Socio; 1 Hora; 1,50 euros por jugador.

Curso de natación; Niños; 30 días; 30 euros.

Curso de natación; Adultos; 30 días; 40 euros.

Actividades deportivas específicas 1ª actividad; Adulto; mensual; 6 euros persona.

Actividades deportivas específicas 2ª actividad y sucesivas; Adulto; mensual; 3 euros persona.

Actividades deportivas específicas 1ª actividad; Niños; mensual; 3 euros persona.

Actividades deportivas específicas 2ª actividad y sucesivas; Niños; mensual; 1,50 euros persona.

Devengo

Artículo 7º.- Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina su exacción.

Declaración e ingreso

Artículo 8º.- 1. Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado.

2. Las liquidaciones de la tasa se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley general tributaria.

3. El pago de los expresados derechos se efectuará por los interesados en la Tesorería municipal o Entidad financiera colaboradora, por el que se expedirá el correspondiente justificante de ingreso.

4. Las cuotas líquidas no satisfechas dentro del periodo voluntario, se harán efectivas en vía de apremio, con arreglo a las normas del vigente Reglamento General de Recaudación.

5. Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el citado Reglamento.

Infracciones y sanciones

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley general tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vigencia

Artículo 10.- La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación desde el día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

Esta ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 22 de abril de 2004.

Moriles, a 17 de junio de 2004.— El Alcalde, Bernardo Muñoz Jiménez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADOS****AGUILAR DE LA FRONTERA**

Núm. 4.501

Doña María Lourdes Vallecillo Orellana, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aguilar de la Frontera, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio 123/2004, a instancia de don Manuel Ríos López y doña Enriqueta Jiménez Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.— Casa número 53, de la calle Candelaria, de Aguilar de la Frontera, antes calle Concepción, número 33. Ocupa una superficie de 134 metros y 28 decímetros cuadrados, de los cuales existen construidos 72 metros y 2 decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, Francisco Moriana; izquierda y espalda, José María Bujalance.

Por el presente y en virtud de lo acordado en Resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a Juan Criado López y Josefa Pulido Jiménez, como titulares catastrales y transmitentes, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Aguilar de la Frontera, a 14 de mayo de 2004.— La Secretaria, María Lourdes Vallecillo Orellana.

CÓRDOBA

Núm. 4.781

Cédula de notificación

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Número 4 de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 87/04 PV, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Fallo.— Que debo absolver y absuelvo a Adán Manuel Domínguez Caraballo de la denuncia en su contra formulada, con declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la anterior Resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma aún no es firme y contra la que cabe interponer Recurso de Apelación ante este Juzgado, en el término de cinco días, desde la última notificación, y con sujeción a lo dispuesto en los artículos 975 y 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; recurso que se sustanciará ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Ilegible”.

Para que así conste y sirva de notificación a Adán Manuel Domínguez Caraballo y Gloria María Caraballo Garrido, que se encuentran en ignorado paradero, a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 8 de junio de 2004.— La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.

Núm. 4.782

Cédula de citación a juicio

En virtud de lo acordado en Autos de Juicio de Faltas que se tramitan en este Juzgado de Instrucción Número 7 de los de Córdoba, bajo el número 119/04, sobre una falta contra el patrimonio, por medio de la presente se cita a Abdelali Chahine, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 5 de julio de 2004, a las 10'15 horas de la mañana, comparezca en calidad de denunciado, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la quinta planta del Palacio de Justicia, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Oral correspondiente; a la par se hace saber que, caso de no residir en el término municipal de Córdoba, no tiene obligación de acudir a tal acto, pudiendo dirigir a este Juzgado escrito de defensa o apoderar a persona cualquiera para que presente en aquél, las pruebas de descargo que tuviere, poder que podrá otorgar ante Notario o ante Secretario Judicial. Podrá venir asistido de Letrado.

Y para que sirva de citación en forma al expresado Abdelali Chahine y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Córdoba, a 8 de junio de 2004.— El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 4.783

Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción Número 7 de Córdoba, se sigue Juicio de Faltas número 104/04, sobre faltas contra el honor y libertad, en el que se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“En atención a todo lo expuesto, por la Autoridad que me confiere la Constitución Española y el resto del ordenamiento jurídico, absuelvo a Concepción Pastor Navarro, de la falta o faltas por la que pudo venir acusada a raíz de la denuncia formulada, decretándose de oficio las costas procesales causadas en esta instancia.

Librese certificación de esta Resolución que se unirá a los Autos de su razón, haciéndose saber a las partes que la misma es susceptible de Recurso de Apelación a interponer en término de cinco días ante este Juzgado, a cuyo fin quedarán las actuaciones por tal tiempo en la Secretaría a disposición de las partes.

Así lo resuelvo y, por tanto, firmo.

Y para que conste y sirva de notificación, a través de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, a Carmen Carretero González, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Córdoba, a 3 de junio de 2004.— El Secretario, firma ilegible.

SANTIAGO DE COMPOSTELA (La Coruña)

Núm. 4.862

Don Camilo J. García-Puertas Magariños, Secretario del Juzgado de lo Social Número 2 de Santiago de Compostela, doy fe:

Que en los presentes Autos de Juicio Verbal número 14/2003, seguidos en este Juzgado de lo Social Número 2 de Santiago de Compostela, a instancias de doña Isabel Carbia Pazos, contra don Antonio Alonso Martínez, en reclamación de cantidad, se ha dictado, con fecha 25 de mayo de 2004, Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que debo estimar parcialmente la demanda interpuesta por doña Isabel Carbia Pazos, contra la empresa Antonio Alonso Martínez, y condeno a la demandada a abonarle a la actora la suma de mil ochocientos sesenta y ocho euros con treinta y cinco céntimos (18.768,35 euros). No procede la imposición de intereses de demora previstos en el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores.

Se absuelve en esta instancia al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de las responsabilidades que ulteriormente le puedan corresponder.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes.

Contra esta Resolución cabe Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Galicia, que deberá anunciarse en el plazo de 5 días desde la notificación de esta Resolución.

Así lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación de Sentencia a don Antonio Alonso Martínez, con domicilio en Avenida de Cádiz, 67, 2.º, puerta 39, Córdoba, hoy en paradero desconocido.

Y así mismo, para que conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, expido y firmo la presente cédula de notificación de Sentencia, en Santiago de Compostela, a 1 de junio de 2004.— El Secretario Judicial, Camilo J. García-Puertas Magariños.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTOS

POZOBLANCO

Núm. 4.764

A N U N C I O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2004, acordó aprobar el Pliego de Condiciones y de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para el arrendamiento de la explotación de Dos Disco-Casetas del Recinto Ferial, durante la próxima Feria y Fiestas de Nuestra Señora de las Mercedes, a celebrar los días del 21 al 26, ambos inclusive, del mes de septiembre del año en curso.

Se anuncia concurso público, por procedimiento abierto, para adjudicar referida contratación, conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto del Contrato.

Es objeto del contrato la realización, mediante concurso público y procedimiento abierto, de la contratación del arrendamiento de la explotación de dos Disco-Casetas del Recinto Ferial.

II.- Duración del contrato.

Los días 21 a 26 ambos inclusive, del mes de septiembre del año en curso.

III.- Tipo mínimo de licitación.

Se señala como canon mínimo de licitación para el arrendamiento de los servicios objeto del contrato, el de 3.000 euros por cada Disco-Casetas, IVA incluido.

IV.- Publicidad de los pliegos.

Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Negociado de Secretaría.

V.- Garantías.

. Provisional.- Será de 60 euros.

. Definitiva.- Será del 4% del importe de adjudicación.

VI.- Presentación de proposiciones.

En la Secretaría General, de las 9 a las 14 horas, durante el plazo de 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

También se admitirán las proposiciones enviadas por correo, con observancia de las prescripciones que se contienen en el artículo 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

VII.- Apertura de Proposiciones.

Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente, a

contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público.

VIII.- Modelo de proposición.

Según el que figura incorporado al Pliego de Condiciones.

IX.- Gastos de anuncio.

Por cuenta del adjudicatario.

Pozoblanco, 8 de junio de 2004.— El Alcalde, firma ilegible.

OTROS ANUNCIOS

VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A. (VIMCOSA)

Núm. 4.999

CONVOCA CONCURSO DE LIBRE CONCURRENCIA

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A. (VIMCOSA).

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Contratación de Control de Calidad de la Edificación, para la promoción de 71 V.P.O., locales y plazas de aparcamiento en la Parcela 29 de la Manzana I del P.P. E-1.1 de Córdoba.

b) Plazo de ejecución: Duración inicial en dos años, ampliable a cuatro años, que se determina en el Pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma:

a) Procedimiento: Concurso.

b) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación de cada una de las promociones que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO: 42.046 euros.

5.- Obtención de documentación e información:

Podrán solicitar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas en nuestra sede en calle Ángel de Saavedra, nº 9.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 20 días naturales a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Se especifica en el Pliego.

c) Lugar de presentación: En nuestra sede en calle Ángel de Saavedra, nº 9.

7.- Gastos del anuncio:

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Gerente, Antonio Portillo Peinado.

VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A. (VIMCOSA)

Núm. 5.000

CONVOCA CONCURSO DE LIBRE CONCURRENCIA

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A. (VIMCOSA).

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Contratación de Control de Calidad de la Edificación, para la promoción de 70 V.P.O., locales y plazas de aparcamiento en la Parcela 30 de la Manzana I del P.P. E-1.1 de Córdoba.

b) Plazo de ejecución: Duración inicial en dos años, ampliable a cuatro años, que se determina en el Pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma:

a) Procedimiento: Concurso.

b) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación de cada una de las promociones que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO: 41.463 euros.

5.- Obtención de documentación e información:

Podrán solicitar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas en nuestra sede en calle Ángel de Saavedra, nº 9.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 20 días naturales a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Se especifica en el Pliego.

c) Lugar de presentación: En nuestra sede en calle Ángel de Saavedra, nº 9.

7.- Gastos del anuncio:

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Gerente, Antonio Portillo Peinado.

**VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A.
(VIMCORSA)**

Núm. 5.001

CONVOCA CONCURSO DE LIBRE CONCURRENCIA

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A. (VIMCORSA).

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Contratación de Control de Calidad de la Edificación, para la promoción de 76 V.P.O., Locales y plazas de aparcamiento en la Parcela 31 de la Manzana I del P.P. E-1.1 de Córdoba.

b) Plazo de ejecución: Duración inicial en dos años, ampliable a cuatro años, que se determina en el Pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma:

a) Procedimiento: Concurso.

b) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación de cada una de las promociones que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO: 44.908 euros.

5.- Obtención de documentación e información:

Podrán solicitar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas en nuestra sede en calle Ángel de Saavedra, nº 9.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 20 días naturales a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Se especifica en el Pliego.

c) Lugar de presentación: En nuestra sede en calle Ángel de Saavedra, nº 9.

7.- Gastos del anuncio:

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Gerente, Antonio Portillo Peinado.

**VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A.
(VIMCORSA)**

Núm. 5.002

CONVOCA CONCURSO DE LIBRE CONCURRENCIA

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A. (VIMCORSA).

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Contratación de Control de Calidad de la Edificación, para la promoción de 98 V.P.O., locales y plazas de aparcamiento en la Parcela 1 de la U.E. P4-BIS de Córdoba.

b) Plazo de ejecución: Duración inicial en dos años, ampliable a cuatro años, que se determina en el Pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma:

a) Procedimiento: Concurso.

b) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación de cada una de las promociones que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO: 57.290 euros.

5.- Obtención de documentación e información:

Podrán solicitar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas en nuestra sede en calle Ángel de Saavedra, nº 9.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 20 días naturales a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Se especifica en el Pliego.

c) Lugar de presentación: En nuestra sede en calle Ángel de Saavedra, nº 9.

7.- Gastos del anuncio:

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Gerente, Antonio Portillo Peinado.

**VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A.
(VIMCORSA)**

Núm. 5.003

CONVOCA CONCURSO DE LIBRE CONCURRENCIA

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: VIVIENDAS MUNICIPALES DE CORDOBA, S.A. (VIMCORSA).

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del contrato: Contratación de Control de Calidad de la Edificación, para la promoción de 6 V.P.O. y locales en las Parcelas 5 y 9 de la U.A. SS-4 de Córdoba.

b) Plazo de ejecución: Duración inicial en dos años, ampliable a cuatro años, que se determina en el Pliego.

3.- Tramitación, procedimiento y forma:

a) Procedimiento: Concurso.

b) Forma: Abierto.

4.- Presupuesto base de licitación de cada una de las promociones que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO: 5.205 euros.

5.- Obtención de documentación e información:

Podrán solicitar los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas en nuestra sede en calle Ángel de Saavedra, nº 9.

6.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de 20 días naturales a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Se especifica en el Pliego.

c) Lugar de presentación: En nuestra sede en calle Ángel de Saavedra, nº 9.

7.- Gastos del anuncio:

El importe de este anuncio será por cuenta de la empresa adjudicataria.

El Gerente, Antonio Portillo Peinado.

OTROS ANUNCIOS

**SAT DE REGANTES CRISTO
GRANDE DE CASAS NUEVAS
LOPERA (Jaén)**

Núm. 5.041

Constitución de la Comunidad de Regantes Cristo Grande de Casas Nuevas de los términos municipales de Lopera (Jaén), Cañete de la Torres y Bujalance (Córdoba)

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próximo día 9 de julio de 2004, viernes, a las 20 horas en Primera convocatoria y a las 21'00 horas en Segunda convocatoria, se celebrará Asamblea General Extraordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Salón de Actos de la Casa de la Cultura, situada en calle Juan D. Gálvez Pérez, s/n de Lopera (Jaén), con el siguiente orden del día:

Orden del día

1. Ratificación del acuerdo del 25 de abril de 2002 y aprobación de la constitución de la Comunidad de Regantes "Cristo Grande de Casas Nuevas", si procede.

2. Nombramiento de la Junta Rectora Provisional: Presidente, Interventor, Secretario, Tesorero y Cuatro Vocales.

3. Encargo a la Junta Rectora Provisional y al Abogado don Vicente Oya Amate, de la redacción de los Estatutos y Reglamentos de la Comunidad de Regantes según la Ley de Aguas y otras.

4. Facultar a la Junta Rectora de la Comunidad para que en nombre y representación de la misma, y el Presidente en especial, para que pueda efectuar cuantos actos y firme cuantos documentos sean necesarios para la consecución de los fines de la comunidad.

5. Ruegos y Preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Lopera (Jaén), 5 de junio de 2004.— El Presidente de la SAT, Juan Luis Gálvez Navarro.